

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números guitos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente en todos los Boletines que se insertan en el servicio nacional que á título de las mismas; lo da interés particular previo el pago de un título de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Organización Provincial y Municipal

SECCIÓN 1.ª

Instruido el oportuno expediente en esta Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Villademor de la Vega, contra providencia de V. S. que ordenó la reposición del Secretario D. Francisco García Chamorro, sirvase V. S. poseerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1901.—El Director general, C. Groizard.
Sr. Gobernador civil de León.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Los relevantes servicios que el benemérito instituto de la Guardia civil presta á la Nación, así para garantizar la seguridad del ciudadano, como de la propiedad, siendo en todo tiempo auxiliar poderoso de los Tribunales de justicia para el descubrimiento de los delitos y persecución de los malhechores, hace indis-

pensable que se le conserve todo el prestigio y la autoridad con que siempre ha desempeñado sus meritorias funciones, sin consentir que en meetings y reuniones públicas sea insultado y calumniado por los oradores que en ellas toman parte, faltando á las prescripciones de la ley.

Para evitarlo, el Ministro de la Gobernación ha dirigido una circular á los Gobernadores ordenándoles que en los casos en que tales expresiones de palabra se cometan, los Delitos de su autoridad suspendan la reunión y pongan á los culpables á la disposición judicial; y si tal sucediese, esperó del acreditado celo de los Tribunales de justicia y de los funcionarios del Ministerio fiscal tramitan é inspeccionen los procesos con toda actividad, inteligencia y la bondad, á fin de que la acción de la justicia sea reparadora y contribuya á sostener inabolumbe el prestigio del benemérito Cuerpo de la Guardia civil, aplicando rectamente la ley contra los que hubieran delinquido.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1901.—Verduga
Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia de....

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Septiembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de

La Pola de Gordón á San Pedro de los Burros, provincia de León; cuyo presupuesto de contrata es de 288.465,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 31 de Agosto próximo, y en todas las Gobernaciones civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Julio de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de La Pola de Gordón á San Pedro de los Burros, en la provincia de León, se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, adjuntando ó mejorando lista y llavamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Según comunicación recibida del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Batallón de Cazadores de Armas, núm. 9, participándome que la Comisión del Batallón tiene terminados los ajustes de todos los individuos de tropa que sirvieron en el mismo en Cuba, pueden recurrir á dicha Comisión por medio de instancia en solicitud de los alcances, si ya no lo hubieren efectuado.

Lo que hago presente para conocimiento de los interesados por medio de este anuncio.

León 7 de Agosto de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

Según comunicación del Alcalde de San Esteban de Valdeuza, que dirigió a este Gobierno con fecha 2 del actual, participándonos que al vecino de Ferradillo, es dicho Ayuntamiento, le había sido robada una mula en la noche del día 2 del corriente, cuyas señas á continuación se designan, ordeno á todas las autoridades dependientes de la mia la busca de la citada mula, y caso de ser hallada la pongan á disposición de su dueño.

León 6 de Agosto de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo

Señas de la mula expresada

Era de 3 años, de seis cuartos y media de alzada, herrada de las manos, con una herradura nueva y otra vieja, color castaño oscuro, con cabezada, y cadena de ramil; tocado de señas particulares algunas pintas sólo pelo en el cuello y cabeza.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES

Sección facultativa de Montes

7. Región

No habiéndose insertado en el Boletín Oficial el anuncio relativo á la subasta de los productos maderables consignados en el vigésimo plan de aprovechamientos al monte titulado «Páramo Quemado», el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Jefatura, ha acordado en el día de hoy la anulación de la subasta verificada en esa Alcaldía, y señalar el día 31 del corriente para la celebración de otra nueva, á cuyo efecto deberá remitir dentro del plazo de cinco días el correspondiente anuncio, y prevenirle que de no hacerlo dentro del plazo marcado, se le impondrá la multa de 17,50 pesetas, con la que desde luego queda cominada.

Lo que de orden del Sr. Delegado comunico á V. por medio del Boletín Oficial á los efectos que procedan.

León 2 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Juan G. Ubieta.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazanzo.

No habiéndose insertado en el Boletín Oficial el anuncio relativo á la subasta de los productos maderables consignados en el vigésimo plan de aprovechamientos al monte titulado «Pico de Valdequintana», el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Jefatura, ha acordado en el día de hoy la anulación de la subasta verificada en esa Alcaldía, y señalar el día 31 del corriente para la celebración de otra nueva, á cuyo efecto deberá remitir dentro del plazo de cinco días el correspondiente anuncio, y prevenirle que de no hacerlo dentro del plazo marcado, se

le impondrá la multa de 17,50 pesetas, con la que desde luego queda cominada.

Lo que de orden del Sr. Delegado comunico á V. por medio del Boletín Oficial á los efectos que procedan.

León 2 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Juan G. Ubieta.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazanzo.

No habiéndose cumplimentado por esa Alcaldía lo prevenido en las disposiciones vigentes para la inserción del anuncio de subasta y enajenación de los productos maderables consignados en el vigésimo plan de aprovechamientos al monte titulado «Fuegos» de la pertenencia del pueblo de Otero de Escarpizo, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Jefatura, ha acordado en el día de hoy la anulación del anuncio inserto por V. en el Boletín Oficial del 10 de Mayo último y de la subasta celebrada con tal motivo en esa Alcaldía, concediéndole al mismo tiempo el plazo de cinco días para la remisión del pliego de condiciones económicas y del anuncio de subasta, el que deberá designarse el día 31 del corriente para la celebración del acto, cominándole con la multa de 17,50 pesetas si no remite dichos documentos dentro del plazo marcado.

León 2 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Juan G. Ubieta.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villabispo.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se le concedió para la remisión de los anuncios y pliegos de condiciones económicas para las subastas de los productos maderables consignados en el vigésimo plan de aprovechamientos á cuatro de los montes radicantes en ese término municipal, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Jefatura, ha acordado en el día de hoy imponer á V. la multa de 17,50 pesetas por cada uno de los cuatro expedientes de subasta que por su causa se encuentran pendientes de tramitación, concediéndole un plazo de diez días para la exacción de las responsabilidades impuestas, y otro de cinco para la remisión de los pliegos de condiciones económicas y anuncios de subastas, en los que deberá designar el día 31 del corriente para la celebración de dicho acto, debiendo al mismo tiempo prevenirle que de no remitirlos dentro del plazo señalado se oficiará á los Tribunales ordinarios para la deducción del tanto de culpa que por su reincidente desobediencia pudiere corresponderle.

Lo que de orden del Sr. Delegado

comunico á V. por medio del Boletín Oficial á los efectos que procedan.

León 3 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Juan G. Ubieta.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gratiófer.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se le concedió para la remisión de los anuncios y pliegos de condiciones económicas para las subastas de los productos maderables consignados en el vigésimo plan de aprovechamientos á dos de los montes radicantes en ese término municipal, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Jefatura, ha acordado en el día de hoy imponer á V. la multa de 17,50 pesetas por cada uno de los dos expedientes de subasta que por su causa se encuentran pendientes de tramitación, concediéndole un plazo de diez días para la exacción de las responsabilidades impuestas, y otro de cinco para la remisión de los pliegos de condiciones económicas y anuncios de subastas, en los que deberá designar el día 31 del corriente para la celebración de dicho acto, debiendo al mismo tiempo prevenirle que de no remitirlos dentro del plazo señalado se oficiará á los Tribunales ordinarios para la deducción del tanto de culpa que por su reincidente desobediencia pudiere corresponderle.

Lo que de orden del Sr. Delegado comunico á V. por medio del Boletín Oficial á los efectos que procedan.

León 3 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Juan G. Ubieta.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se le concedió para la remisión de los anuncios y pliegos de condiciones económicas para las subastas de los productos maderables consignados en el vigésimo plan de aprovechamientos á cuatro de los montes radicantes en ese término municipal, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Jefatura, ha acordado en el día de hoy imponer á V. la multa de 17,50 pesetas por cada uno de los cuatro expedientes de subasta que por su causa se encuentran pendientes de tramitación, concediéndole un plazo de diez días para la exacción de las responsabilidades impuestas, y otro de cinco para la remisión de los pliegos de condiciones económicas y anuncios de subastas, en los que deberá designar el día 31 del corriente para la celebración de dicho acto, debiendo al mismo tiempo prevenirle que de no remitirlos dentro del plazo señalado se oficiará á los Tribunales or-

dinarios para la deducción del tanto de culpa que por su reincidente desobediencia pudiere corresponderle.

Lo que de orden del Sr. Delegado comunico á V. por medio del Boletín Oficial á los efectos que procedan.

León 3 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Juan G. Ubieta.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacelán.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se le concedió para la remisión de los anuncios y pliegos de condiciones económicas para las subastas de los productos maderables consignados en el vigésimo plan de aprovechamientos al predio denominado «Monte de Castromudarra», el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Jefatura, ha acordado en el día de hoy imponer á V. la multa de 17,50 pesetas, concediéndole un plazo de diez días para la exacción de la responsabilidad impuesta, y otro de cinco para la remisión del pliego de condiciones económicas y anuncio de subasta, en el que deberá designar el día 31 del corriente para la celebración de dicho acto, debiendo al mismo tiempo prevenirle que de no remitir los documentos de referencia dentro del plazo señalado, se oficiará á los Tribunales ordinarios para la deducción del tanto de culpa que por su reincidente desobediencia pudiere corresponderle.

Lo que de orden del Sr. Delegado comunico á V. por medio del Boletín Oficial á los efectos que procedan.

León 3 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe de la Región, Juan G. Ubieta.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castromudarra.

MINAS

JON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Marcelino Balbuena y Balbuena, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Julio, á las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de calamina llamada *Camila*, sita en término del pueblo de Valverde de la Sierra, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, paraje llamado «Entre ambos Calares», y linda á todos vientos con terreno comunal del precitado pueblo. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estera del ángulo Noroeste de la mi-

na «Bienvenida», y se medirán á N. 30° E. 150 metros, fijando la 1.ª estaca, de ésta á N. 90° O. 1.000 metros la 2.ª, de ésta á S. 30° O. 600 metros la 3.ª, de ésta á S. 60° E. 1.000 metros la 4.ª, y de ésta á N. 30° E. 450 metros recayendo en el punto de partida, y dejando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.708. León 27 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Rodolfo Ramisch, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Julio, á las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 270 pertenencias para la mina de hulla llamada «*Ramon*», sita en término del pueblo de Tumbriño de Abajo; Ayuntamiento de Toranzo, punto llamado «*Ferradal*». Hace la designación de las citadas 270 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de la ermita abandonada de San Pedro, y desde él se medirá al N. 1.500 metros, al E. 1.000 metros, y al O. 800 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo de las 270 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.709. León 27 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Rodolfo Ramisch, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de

Julio, á las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 400 pertenencias para la mina de hulla llamada «*Cabañita* 3.ª», sita en término del pueblo de Laugre. Ayuntamiento de Barlanga, punto llamado «*Valdecorrales* y la «*Cabañita*», y linda al S. con la mina «*Ampliación á Cabañita*», y á los demás rumbos con terrenos particulares y del Estado. Hace la designación de las citadas 400 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que tiene para la mina «*Cabañita*», expediente número 2.328, y «*Ampliación á Cabañita*», expediente número 2.482, y desde él se medirán al N. 500 metros y se pondrá una estaca auxiliar; desde ésta al N. 20° E. 1.090 metros; desde la estaca auxiliar al E. 20° S. 3.040 metros, y desde la misma estaca auxiliar al O. 20° N. 1.000 metros, y levantando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.708. León 27 de Julio de 1901.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. José Aizpuru, vecino de Berjón (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 23 del mes de Julio, á las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 64 pertenencias para la mina de hulla llamada «*Esteban*», sita en término del pueblo de Priero. Ayuntamiento de ídem, punto llamado «*Los Callejos*», y linda por todos otros terrenos común. Hace la designación de las citadas 64 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la confluencia de los arroyos llamados «*Reñovales*» y «*Callejo del Medio*», y desde este punto se medirán al N. 500 metros, colocándose la 1.ª estaca, de ésta al O. 1.500 metros y 2.ª, de ésta al N. 300 metros la 3.ª, de ésta al E. 1.800 metros la 4.ª, de ésta al S. 300 metros la 5.ª, desde la cual con 300 metros al O. se cerrará el perímetro, llegando al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.719. León á 1.º de Agosto de 1901.—E. Cantalapiedra.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones peritales de demarcación que, previo reconocimiento, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Metros cuadrados	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
14 Agosto 1901	Manuela	1.308	Valdeán	Posada de Valdeán	D. Ricardo Acebal	Oviedo	D. Alberto Laurin	No tiene.
14	Sofía	1.309	Alvares	Alvares	Sres. Sacerotes de J. B. Rochet y C.	Bilbao	D. Emilio Fernandez	«Wagner 6.ª y 7.ª»
14	Demasia á Wagner 7.ª	1.876	Alvares	Posada de Valdeán	D. Ricardo Acebal	Oviedo	«Alberto Laurin»	No tiene.
16	Romía	1.696	Valdeán	Valdepiélagos	«Luis L. de Cotocheca»	Bilbao	No tiene.	«España y Juacita»
16	Tabacos	1.674	Cordillanes	Valdepiélagos	«Esteban Guerra»	León	D. Antonio Arias	«león Id.»
17	Margara	2.432	Atiendes	Atiendes	«Manuel Rius»	Madrid	«Papita y Tomasito»	No tiene.
17	Oscuro	2.403	Atiendes	Atiendes	«Manuel Rius»	Madrid	No tiene.	«Jolia»
19	Berta	2.213	La Valencuera	Matallana	D. Leoncio Arrese	Bilbao	No tiene.	No tiene.
19	Antonia	2.150	Almagaribos	Almagaribos	«Angel Carduecos»	La Pola de Gordón	No tiene.	«Jolia»
19	Maria Julia	1.778	La Pola de Gordón	La Pola de Gordón	«Ramon Aguilera»	Madrid	D. Gregorio Gutierrez	No tiene.
20	Inesperada á Italia	2.459	La Pola de Gordón	La Pola de Gordón	«Manuel Garcia»	Madrid	No tiene.	«Cabañita»
20	Josefa	2.463	Santa Lucia	Vegamian	«Juan Isla»	Madrid	No tiene.	No tiene.
21	Complento	2.414	Vega de Guriñón	Vegamian	«José Reguera»	Madrid	No tiene.	No tiene.
21	Bienvenida suas	1.867	Vegamian	Vegamian	«Gregorio Fernandez»	Madrid	No tiene.	No tiene.
23	Juaca	2.364	Atiendes	Atiendes	«Juan Patan»	Campillo	No tiene.	No tiene.
23	Fonatal	2.451	Atiendes	Atiendes	«Machuel del Valle»	Cacabeos	D. Gregorio Gutierrez	No tiene.
24	Vegamiana	2.468	Rucayo	Rucayo	«Juan Patan»	León	No tiene.	No tiene.
24	Barmañá	2.067	Rucayo	Rucayo	«Machuel del Valle»	León	No tiene.	No tiene.
24	Beltrata	2.823	Rucayo	Rucayo	D. Felipe Díez Virtuala	Oleiros	D. Gregorio Gutierrez	«Aloreas»
25	Angolita	2.426	Rucayo	Rucayo	«Joquin M. Bustamante»	Bilbao	No tiene.	«león Id.»
25	Belza	2.459	Rucayo	Rucayo	«Gabruo L. Seojo»	Cucuruz	No tiene.	No tiene.
26	Guerniquesa 2.ª	2.470	Utrero	Utrero	D. Antonio Sudrez	Vegamian	No tiene.	«Teresta»
26	Antonio	2.120	Utrero	Utrero	D. Antonio Sudrez	Vegamian	No tiene.	No tiene.
26	La V. h. h. h. h. h.	2.467	Valdehuesa	Valdehuesa	«Juan Patan»	Cacabeos	D. Gregorio Gutierrez	No tiene.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista su practica no principia en los días señalados ó en los siete siguientes.—León 5 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Hallándose ejecutadas las demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, en observancia del art. 50 del reglamento vigente de Minería y orden del Poder ejecutivo de 13 de Junio de 1874, el Sr. Gobernador civil ha decretado que dentro del plazo de quince días, contados a partir del argumento a la fecha en que este anuncio se publica en el Boletín, se consignen los reintegros por pertenencias y por títulos de propiedad que abajo también se detallan, con los timbres móviles correspondientes; en la inteligencia, que si dejaren transcurrir ese plazo los interesados sin haberlo verificado, se declararán hechos los expedientes respectivos, con arreglo al art. 64 de la ley.

INTERESADOS	MINAS	Número del expediente	MINERAL	AYUNTAMIENTOS	Número de pertenencias	Pagos en papel de reintegro		
						Por pertenencias		Por títulos
						Papeles	Papeles	Papeles
D. Ramón Hurtado	Enrique	1.428	Hulla	Noceda	21	21	75	0.20
• Nicóstor Balboa	Santa Rita	1.765	Idem	Alvares	12	15	75	0.20
Idem	Teodoro	1.766	Idem	Idem	12	15	75	0.20
Idem	San Antonio	1.787	Idem	Idem	12	15	75	0.20
Idem	Maria de los Angeles	1.811	Idem	Alvares y Folgoso	8	15	75	0.20
D. Jacinta de Victoria	La Esperanza	1.845	Idem	Alvares	10	15	75	0.20
D. Tomás Soleguía	Estefana	1.898	Hulla	Villagatón	24	24	75	0.20
• Amadeo Larín	Alaska 2.	1.933	Hulla	Alvares	52	51	75	0.20
• Tomás de Soleguía	Dionisio	1.858	Idem	Idem	24	24	75	0.20
• Pedro Villa	Amalia	1.859	Idem	Idem	80	80	75	0.20
• Leoncio de Arrese	Torbio	1.978	Idem	Idem	87	87	75	0.20
• Pedro Villa	Socorro	1.980	Idem	Villagatón	24	24	75	0.20
Idem	Maria del Olvido	1.981	Idem	Idem	24	24	75	0.20
D. José Victoria	San José	2.005	Idem	Igüera	15	15	75	0.20
• Pedro Villa	Refundida	2.014	Idem	Villagatón	100	100	75	0.20
• Amadeo Larín	Doradina 2.	2.018	Idem	Alvares	19	19	75	0.20
• Leoncio de Arrese	Ampliación a Torbio	2.021	Idem	Idem	50	50	75	0.20
• Nicóstor Balboa	Lina 2.	2.026	Idem	Folgoso de la Ribera	48	48	75	0.20
Idem	Lina 3.	2.027	Idem	Idem	80	80	75	0.20
Idem	Lina 4.	2.028	Idem	Alvares	80	80	75	0.20
Idem	Lina 5.	2.029	Idem	Idem	20	20	75	0.20
D. Pedro Villa	Ampliación a Refundida	2.050	Idem	Villagatón	93	93	75	0.20
• Rafael Barcón	Gas	2.064	Idem	Idem	40	40	75	0.20
• Eduardo Argenti	Primera	2.075	Idem	Alvares	522	522	75	0.20
Idem	Tercera	2.076	Idem	Idem	86	86	75	0.20
Idem	Segunda	2.077	Idem	Idem	137	137	75	0.20
Idem	Cuarta	2.078	Hulla	Idem	144	144	75	0.20
D. Pedro Villa	2.ª Ampliación a Refundida	2.088	Hulla	Villagatón	18	18	75	0.20
• Juan Arana	Adoleido	2.081	Idem	Folgoso de la Ribera	12	18	75	0.20
Idem	Julia	2.082	Idem	Idem	12	15	75	0.20
Idem	Filomena	2.085	Hulla	Noceda	25	25	75	0.20
D. Bernardino González	Edita González	2.152	Idem	Cisterna	14	15	75	0.20
• Manuel Gómez	Adoración	2.155	Hulla	Bambibre	40	40	75	0.20
Idem	Cax	2.150	Hulla	Torón	100	100	75	0.20
D. Pedro Omandin	Conaquel	2.189	Hulla	Bambibre	15	15	75	0.20
• Alfredo Cuellas	Clavijo	2.232	Idem	Alvares	18	18	75	0.20
• Pedro Soler	Corbón	2.288	Oro	Páramo del Sil	208	520	75	0.20
• Francisco Muñoz	Lorena	2.290	Hulla	Noceda	120	120	75	0.20
Idem	Paulina	2.300	Idem	Bambibre	120	120	75	0.20
Idem	Paulina	2.301	Hulla	Idem	24	24	75	0.20

Lo que se pone en conocimiento de los interesados: advirtiéndoles que este anuncio surte los efectos de notificación personal, con arreglo al art. 40 y 2.ª de las disposiciones generales del reglamento de Minería vigente.
León 5 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalpietra.

AYUNTAMIENTOS
RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
Ayuntamiento de Calzada del Coto
Desde el día 11 al 12 del actual inclusive, de las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones e impuestos de este Municipio por el tercer trimestre del presente año, así como los plazos atrasados que tengan en descubierto.
Los contribuyentes que en dichos días dejan de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas en los repartos aprobados, habrán de satisfacerlas después con los recargos que marca la instrucción según incurran en ellos.
Calzada del Coto 1.º de Agosto de 1901.—El Alcalde, Máximo Rojo.
Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas
Los días 16 y 17 del corriente mes tendrá lugar la recaudación del tercer trimestre de las contribuciones directas, en la casa del abarcado D. Lato Santos González, vecino de esta villa.
Lo que se hace público para cono-

cimiento de los contribuyentes del Municipio y forasteros.
Mansilla de las Mulas 1.º de Agosto de 1901.—El Alcalde, Lázaro Fuentes.
Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo
Formadas definitivamente las cuentas de caudales y administración, rendidas por los cuarentandones de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1899 a 1897, se hallan expuestas al público por término de quince días, desde su publicación en el Boletín Oficial, para que durante los cuales puedan ser examinadas en la Secretaría municipal por cualquier vecino del distrito e interponer las reclamaciones que sean pertinentes; pasado lo serán atendidas, y pasará a censura y aprobación de la Junta respectiva para su aprobación y remisión a la Superioridad.
Bercianos del Páramo 31 de Julio de 1901.—El Alcalde, Manuel Barreira.
Alcaldía constitucional de Galleguillos
Los días 19, 20 y 21 del corriente mes, tendrá lugar la cobranza de

los contribuciones e impuestos de este Municipio del tercer trimestre: el primero de dichos días en Arenillas, segundo Galleguillos, y tercero San Pedro.
Galleguillos a 1.º de Agosto de 1901.—El Recaudador, Paulino Torbado.
JUZGADOS
Don Victor García Alonso, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.
Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y a testimonio del infrascrito Escribano se sigue un expediente de declaración de herederos ab intestato de don Francisco Fernández Meruicio, natural de Santa Cruz de Montes, soltero, de treinta años de edad, hijo de D. Luis Fernández García y doña Catalina Moruelo Alvarez, difuntos, vecinos que fueron de Benavides de Orvigo, propietario y vecino que fué de dicho Benavides, en donde falleció el día veintinueve de Noviembre del año próximo pasado, sin que caute haya otorgado disposición alguna testamentaria, ni dejado ascendientes ni descendientes, y si sólo

dos hermanos de él me vinculo, llamados D. Jacinta y D. Luciano Fernández Meruicio, casado y vecino de Vigo, y soltero, con residencia en Benavides; respectivamente, de edad de veintitrés y dieciocho años.
En su consecuencia, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer, se anuncia la muerte intestada del referido D. Francisco Fernández Meruicio, y se llama por el presente a los que se creen con igual ó mejor derecho a heredarle que los dos repetidos hermanos de que se deja hecho mérito y que son los únicos que hasta la fecha han comparecido en el expediente, para que dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación y fijación de edictos comparezcan en este Juzgado a reclamarlo; entendiéndose incurrir en el término de los treinta días desde la publicación de edictos en el último de los pueblos y Boletín Oficial de la provincia.
Dado en Astorga a veintitrés de Julio de mil novecientos uno.—Victor García Alonso.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.
Imp. de la Diputación provincial